

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	050014003	050014003010 <b>202100658</b> 00			
Proceso	Ejecutivos				
Decisión	Requiere	so	pena	de	
	desistimien	desistimiento tácito.			

Se requiere a la parte demandante a fin de que inicie el trámite de notificación de la parte demandada. Lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

## **NOTIFÍQUESE**

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

Firmado Por:

22.

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6875511cd41e130eb219d81597641542f9ff8d42b8c5e00270ea720285c1da9**Documento generado en 21/01/2022 03:30:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica